

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 161/2021

Viedma, 23 de marzo de 2021.

VISTO: el expediente Nro. IRH20-29, caratulado: "**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA - VILLA REGINA S/ NECESIDAD DE PERSONAL (DOS (2) CHOFERES)**", las Resoluciones Nro. 870/17-Pdte.STJ y 473/19-Pdta.STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal de servicios -dos (2) ingresos- con destino a la Subgerencia Administrativa Villa Regina de la 2da. Circunscripción Judicial -Sección Choferes- con asignación de funciones en dicha localidad.

Que el mismo tiene por objeto satisfacer la necesidad de personal generada en dicho organismo, creado mediante Acordada Nro. 35/20-STJ -modificatoria de la Acordada Nro. 26/17-STJ- e implementado y puesto en funcionamiento por Acordada Nro. 36/20-STJ.

Que en atención a la inminente necesidad de personal y ante la inexistencia de Orden de Mérito para Choferes con destino a la localidad de Villa Regina, se propuso la incorporación de los aspirantes Matías Damián DAL PIVA y Jobel Segundo SAN MARTIN que integran el orden para la ciudad de General Roca y residían, al momento de la inscripción al concurso, en Villa Regina.

Que por Resolución Nro. 870/17-Pdte.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público según Ley Orgánica N° 5190 y Reglamento Judicial, para empleados de Servicios Generales con categoría de Auxiliar Ayudante -Escalafón D.2- Agrupamiento Choferes, con destino a la localidad de General Roca y en el ámbito de la 2da Circunscripción Judicial, y por Resolución Nro. 473/19-Pdta.STJ -Anexo I- se aprobó el orden de mérito resultante del referido concurso.

Que a fs. 25 el Contador General informó sobre la existencia de los cargos de Auxiliar Ayudante para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 26 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 29 el Gerente de Gestión Humana certificó que los postulantes Matías Damián DAL PIVA y Jobel Segundo SAN MARTIN han dado cumplimiento a la totalidad de

los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que mediante las declaraciones juradas glosadas a fs. 22 y 28 de sus legajos personales, los nombrados postulantes prestaron conformidad, respectivamente, al requerimiento de constitución de domicilio en la localidad de destino y al tiempo de permanencia.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional originadas por la creación de la Subgerencia Administrativa de Villa Regina, corresponde tramitar la incorporación de los postulantes mencionados en el párrafo precedente, en la categoría de Auxiliar Ayudante Chofer, Escalafón D, Agrupamiento D.2.- con destino al organismo referido con antelación -Sección Choferes- en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial y con asignación de funciones en la localidad de Villa Regina, por cuanto los mismos han cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4to. del Reglamento Judicial.

Que el postulante Jobel Segundo SAN MARTIN, deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, la desvinculación definitiva del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestarán servicios.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 30/33 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del 29/3/2021, a los Sres. **Matías Damián DAL PIVA** (D.N.I: 30.520.096) y **Jobel Segundo SAN MARTIN** (D.N.I: 31.341.742), en la categoría de Auxiliar Ayudante Chofer, Escalafón D, Agrupamiento D.2, con destino a la Subgerencia Administrativa Villa Regina -Sección Choferes- y con asignación de funciones en dicha localidad.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestarán servicios.

Artículo 3°.- Los agentes recientemente designados deberán prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4°.- Hacer saber al postulante Jobel Segundo SAN MARTIN, que deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, la desvinculación definitiva del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

APCARIÁN - Presidente STJ.

ZAPPALA CAILOTTO - Administradora General Subrogante del Poder Judicial.